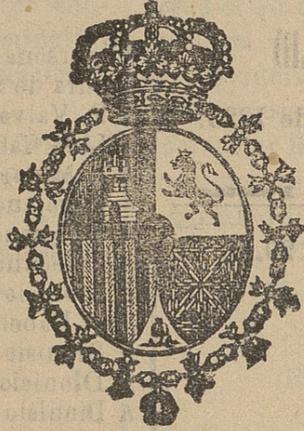


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.875

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Circular número ciento sesenta.—Con posterioridad a la circular telegráfica del 2 del corriente por la que el Ministerio de la Guerra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518 y 520 del Reglamento de 27 de 1925, declara de un modo terminante que los mozos exceptuados servicio reemplazo de 1924 y los de revisiones anteriores, se les apliquen en toda su integridad los preceptos de la Ley de Febrero de 1912.

El precitado Ministerio, resolviendo consulta formulada por este departamento, ha acordado

que los recursos pendientes, las autorizaciones para variar fallos, las alzadas y reclamaciones que se formulen contra las resoluciones que adopten las Juntas de Clasificación y Revisión de los expedientes de revisión, incidencias a que éstos dan lugar, así como las que se dirijan con motivo de la aplicación del Real decreto de indulto de 12 de Abril de 1924 y por la tramitación de los certificados de reconocimiento y talla remitidos por las autoridades consulares, sean resueltos por este Ministerio de la Gobernación, cuyas resoluciones serán cumplidas por las Juntas que han sustituido a las suprimidas Comisiones Mixtas.

Lo que de Real orden telegráfica a V. S. traslado para su conocimiento, el de las Juntas de Clasificación y Revisión, Ayuntamientos, autoridades de la provincia y particulares interesados, a cuyo efecto se servirá V. S. ordenar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia con el fin de que por todos sea cumplida».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su debido cumplimiento.

Valladolid, 17 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.872.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

PROVIDENCIA

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 1.º de Septiembre del pasado año, con esta fecha dispongo que por los Ayuntamientos de esta provincia, sea remitida a esta Sección Agronómica una relación jurada de las nuevas plantaciones de viñedo llevadas a cabo desde la fecha del citado Real decreto en sus respectivos términos municipales, debiendo hacer constar en dichas relaciones la extensión del terreno sembrado y los linderos del mismo y si anteriormente a la nueva plantación lo estuvo ya de viñedo, y en caso contrario, manifestar al cultivo a que estaba dedicado así como el nombre del propietario; debiéndoles advertir a todos los Alcaldes de los pueblos y especialmente a los Secretarios de los mismos, que si en el improrrogable plazo de quince días a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique esta providencia no se han recibido las citadas relaciones, impondré a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan cumplido cuanto se interesa, una multa de doscientas pesetas a cada uno, con la que con esta fecha quedan conminados.

Lo que se hace público para su cumplimiento.

Valladolid, a 15 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.900.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose observado que gran número de los Ayuntamientos de esta provincia formulan los anuncios oficiales y de un modo especial los extractos de acuerdos con una extensión excesiva, lo cual es causa de que no puedan insertarse con la prontitud necesaria por el exceso de material que se acumula en la Imprenta del «Boletín»; por tanto y con el objeto de lograr que dichas inserciones puedan verificarse con toda regularidad y dentro de los plazos reglamentarios, encargo a los señores Alcaldes y de modo especial a los Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia, procuren, al redactar dichos anuncios, armonizar la necesidad de que tengan todos los requisitos legales, con la brevedad necesaria, para evitar todo retraso en la publicación de los mismos en bien del servicio público.

Valladolid, 17 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

Núm. 1.747.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Marzo de 1925.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia anterior según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» de 7 de Marzo..	20.115'18
Ingresado por Pedraja de Portillo.	111
por Filomeno Berrocal, por traslado enfermo..	100
por Castrillo de Duero.	179
por Velilla.	197
por Valdenebro..	311
por Trigueros (resto)..	171
por Torre de Esgueva..	179
por Castronuevo.	280
Resguardo del Banco, número 599 ———	1 528
Ingresado por servicio laboratorio.	25
por Ataquines..	482
por Olmos de Esgueva.	225
Resguardo del Banco, número 618 ———	732
Ingresado por Portillo..	580
por servicio laboratorio.	25
por Megaces.	408
por Cabezón..	461
Resguardo del Banco, número 747 ———	1.474
Ingresado por San Miguel del Arroyo..	178'50
por Barcial.	147
por Berrueces.	150
por Encinas de Esgueva..	149
por Fontihoyuelo.	89
por Marzales.	140
por Piñel de abajo..	128
por Piñel de arriba.	63
por Quintanilla de abajo..	246
por San Llorente.	83
por Santervás de Campos..	195
por Serrada.	219
por Tamariz..	166
por Tordehumos.	264
por Valverde.	151
por Villabrágima..	272
por Villacarralón.	96
por Villaesper.	57
por Villafrades..	170
por Villagómez..	121
por Villamuriel.	123
por Villanueva San Mancio..	121
Resguardo del Banco, número 794 ———	3.328'50
Ingresado por Fompedraza.	130
Resguardo del Banco, número 796 ———	130
Ingresado por Apolinar Ruiz, de Matapozuelos, por un servicio de desinfección.	100
por servicio laboratorio, Cesáreo M. Guerra.	25
por servicio laboratorio.	40
por Bahabón.	122
por Villalar..	596
Resguardo del Banco, número 865 ———	883
<i>Importan los ingresos.</i>	28.190'68
Baja por rectificación y devolución al Ayuntamiento de Lomoviejo de la cantidad que le fué cobrada demás en cargareme núm. 244 del día 25 Febrero.	100
<i>Importan los ingresos rectificadas</i>	28.090'68

GASTOS

	Pesetas
Al personal subalterno gastos viajes en servicio a Poblada de Sotiedra.	7'50
A R. Valverde, por gastos menores.	9'80
A Lino Caballero, por gamuzas y sidol.	5'50
A la Minerva, por un sello caucho.	5
A Marciano Esteban, por sueldo en el mes..	175
A Marciano Esteban, por servicios en traslado enfermos.	25
A Celedonia García, verduras para animales ensayo..	28
A Dionisio Rodríguez, por estancias de un enfermo en el Pabellón de aislamiento.	42
A Dionisio Rodríguez, por tela para arreglo blusas.	3'50
A Dionisio Rodríguez, por jabón y comida animales.	17
A Dionisio Rodríguez, por carbón.	3
Al personal facultativo, dietas en salidas a Medina, Pedrajas, Quintanilla, Rueda, San Miguel, Valbuena, Pobladura, Castroponce y Uruña..	180
A Ricardo Lastra, utensilios para reparación coches.	306'10
A la librería Internacional, por suscripciones..	22'90
A Vocales Junta Administrativa, dietas.	275
A la Hacienda, contribución utilidades.	2.468'16
A Ignacio Barroso, calefacción Febrero..	100
A Bellogín medicamentos.	20'50
A Viuda Gaspar San José, por obras fu mistería.	77'75
A la Sociedad Anónima de Importación y Ventas a cuenta de la Ambulancia sanitaria «Renault».	8.750
A la misma por gasolina.	598'40
A Julio Rodríguez, por obras herrería.	13
A la Compañía Teléfonos, servicio.	29'35
A Genaro Martín, a cuenta sueldo Marzo.	125
Al personal subalterno, gastos salidas Nueva Villa y Muriel.	15'30
A José González, por alcohol.	27
A L. de la Justicia, por carbones.	23
A Manuel Creux, servicios en el Parque.	30
A Eugenio Fraile, servicios demandadero.	30
A la librería Internacional, obras biblioteca.	14'25
A Antiocho Ubierna, por trigoillo.	8'75
Al Instituto Alfonso XIII, por sueros.	13'30
Al Director, gratificación Marzo.	500
Al personal, haberes en Marzo..	1.974'99
<i>Suman los gastos.</i>	15.924'05

RESUMEN

	Pesetas
Importan los ingresos..	28.090'68
Id. los gastos.	15.924'05
Existencia en el Banco de España..	12.166'63

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 2 de Abril de 1925.—El Gobernador-Presidente, *Pablo Verdeguer*—El Director técnico, *Francisco Bécares*.—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodríguez de Valenzuela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.882.

Ataquines.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ataquines, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Daniel Galván.

Núm. 1.876.

Arroyo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación esta-

blecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Arroyo, a 14 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Pablo Manzano.

Núm. 1.861.

Benafarces

Aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de 12 de los corrientes la propuesta de transferencia de crédito formulada por la Secretaría de este Ayuntamiento del capítulo 1.º, artículo 4.º, del presupuesto vigente al capítulo 1.º, artículo 6.º del mismo presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el mismo, el Ayuntamiento pleno acordará lo que corresponda.

Benafarces, a 14 de Abril de 1925.—El Alcalde, Máximo Fernández.—El Secretario, Sergio Vergara.

Núm. 1.879.

Castrodeza.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho

días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Castrodeza, a 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, Sixto Fraile.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Fresno el Viejo
Pozuelo de la Orden
Torre de Peñafiel

Núm. 1.877.

Cuenca de Campos

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuenca de Campos, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 1.889.

Quintanilla de abajo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Quintanilla de abajo, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Muriel

Núm. 1.890.

Quintanilla de abajo.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados

desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanilla de abajo, a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 1.863.

Rueda.

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Rueda, a 14 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Llano.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Ataquines

Núm. 1.887.

Torre de Peñafiel.

Terminado por la Junta pericial de este término el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Torre de Peñafiel, a 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Igualmente y por el mismo término estarán expuestos en los Ayuntamientos de

Quintanilla de abajo
Villafrechós

Núm. 1.839.

Villalón de Campos.

Propuesta por la Comisión municipal permanente varias transferencias de crédito dentro del

presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villalón de Campos, a 14 de Abril de 1925.—El Alcalde, Dasio de las Heras.

Núm. 1.898.

Zaratán.

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente de la declaración de prófugo del mozo número uno de este alistamiento, Casimiro Guerra de Paz, hijo de Dionisio y Faustina, natural de esta villa y hoy de ignorado paradero, por falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldado, a pesar de hallarse citado en forma por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Por tanto, suplico a todas las autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, y en especial a la Guardia civil, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido le conduzcan ante mi autoridad para ser presentado ante la Junta de Clasificación de la provincia, el día 20 del actual.

Zaratán, a 16 de Abril de 1925.—Sancho del Campo.—Por su mandato, Eusebio Moneo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.833.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en expediente seguido de oficio sobre reclusión

definitiva en el Manicomio provincial de esta ciudad de Felisa García San José, natural de Simancas, se emplaza por medio de esta cédula a los parientes más próximos de aquella para que dentro del término de un mes, puedan exponer lo que estimen conveniente acerca de dicha reclusión, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a 13 de Abril de 1925.—El Secretario, José García.

Núm. 1.894.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama por segunda vez a don Manuel Erranz del Castillo, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado bajo el apercibimiento que de no verificarlo se declarará su ausencia legal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, según lo acordado en oportuno expediente instado por su esposa doña Martina González Merino.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos veinticinco.—Amado Salas.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

128

Núm. 1.901.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para el pago de los derechos correspondientes a don José Rivero Moro, de esta vecindad, como depositario judicial de bienes embargados al «Banco Peninsular Hipotecario», en juicio de desahucio instado contra éste por don Antonio Vallejo, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, embargados a dicho

Banco, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes a las once.

Bienes objeto de la subasta.

	Pesetas
Una máquina Continental, rodillo descentrado en.	325
Una id. id. muy usada en.	274
Una id. Royal id. en.	300
Una id. de calcular que no funciona en.	400
Dos mesitas para máquina en.	40
Una id. cierre de persiana en.	15
Total pesetas.	1.354

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total avalúo.

3.ª Los referidos bienes se hallan depositados en don Luis Plaza Recio, de esta vecindad, calle de San Martín, números 8 y 10.

Dado en Valladolid, a dieciséis de Abril de mil novecientos veinticinco.—Amado Salas.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

129

Juzgados municipales.

Núm. 1.834.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el dueño de una mula desmandada, que causó lesiones a Prisciliano Prieto al darle una coz, se ha dictado con fecha treinta de Marzo próximo pasado, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al dueño de la mula desconocida que causó lesiones a Prisciliano Prieto, declarando

de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Niceto Valverde.

Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada en forma al dueño de expresada mula, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido y firmo la presente visada por el señor Juez en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco.—Narciso Martín.—V.º B.º, José Castro.

Núm. 1.864.

SAN PEDRO DE LATARCE.

Don Gerardo Valentín Abril Morán, Secretario del Juzgado municipal de la villa de San Pedro de Latarce.

Certifico: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación, es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de San Pedro de Latarce, a las diez horas del día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco, el señor don Isidoro de la Rúa Domínguez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Donato Lorenzo García, de oficio tablero, natural y vecino de esta villa, viudo, mayor de edad, contra don Cipriano Sahagún, casado, mayor de edad, tablero de oficio, vecino de Villagarcía de Campos, en reclamación de cincuenta pesetas, procedentes de resto de cuenta de venta de carnes muertas suministradas de su establecimiento.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Cipriano Sahagún, vecino de Villagarcía de Campos, de oficio tablero, a que una vez firme la presente, pague al actor la cantidad de cincuenta pesetas, como resto de cuenta de la compra-venta de carnes muertas, con expresa imposición de costas y gastos a predicho demandado, y por la incomparecencia de éste en autos, notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y dos-

cientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro de la Rúa.

Publicación.—Leída y publicada fué por el señor don Isidoro de la Rúa Domínguez, Juez municipal de esta villa, la anterior sentencia estando celebrando Audiencia pública en San Pedro de Latarce, a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco, de que certifico.—G. Valentín Abril Morán, Secretario.

Así resulta de los autos de que se deja hecho mérito, obrantes en la Secretaría de mi cargo a que me remito. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal, en San Pedro de Latarce, a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco.—G. Valentín Abril Morán.—V.º B.º El Juez municipal, Isidoro de la Rúa.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Tranvías de Valladolid S. A.

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de los corrientes a las dieciséis, en el domicilio social, San Juan de Letrán, Central de la Compañía.

Tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar la Memoria, inventario, balance anual de la contabilidad y actos de administración realizados durante el ejercicio último, y ocuparse de las proposiciones que reglamentariamente fuesen presentadas.

Tienen derecho a la asistencia, todos los que poseyendo diez o más acciones las depositen hasta el día 29 en la Caja de la Sociedad, o resguardo que acredite tenerlas depositadas en Bancos o establecimientos de crédito.

Valladolid, 18 de Abril de 1925.—El Consejero Delegado, Augusto F. de la Reguera.—V.º B.º El Presidente, Basilio Paraiso.

130

VALLADOLID
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación